



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 8 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Artículo Único de la Resolución nro. 441/2021, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021, prescribe lo siguiente:

"Aprobar la proforma presupuestaria de la Universidad Técnica de Machala para el ejercicio económico 2022, presentada por la jefatura de presupuesto, la Dirección Financiera y de Planificación, conforme oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-525-OF que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución."

Que, el Artículo 2 de la Resolución nro. 028/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, indica lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-009-OF, de fecha 11 de enero de 2022, adjunto en la presente resolución."

Que, el Artículo 2 de la Resolución nro. 066/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, establece lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 02/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-078-OF, de fecha 09 de febrero de 2022, adjunto en la presente resolución."

Que, el Artículo Único de la Resolución nro. 152/2022, aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2022, establece lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

"Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 03/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-145-OF, de fecha 30 de marzo de 2022, adjunto en la presente resolución."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Eco. Paola Apolo Silva, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2022-0362-OF de fecha 13 de abril de 2022, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 04/2022, en función al pedido realizado mediante oficio N° UTMACH-DF-2022-170-OF de fecha abril 11 de 2022, suscrito por la Directora Financiera Mariela Espinoza, en cuyo texto se expone lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, la sentencia del Juicio Contencioso Administrativo N° 09801-2011-0597 emitida en contra del IESS en el año 2021, a favor del ex docente señor **RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, ha causado repercusión en los intereses institucionales, como consecuencia de lo cual el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social generó 82 glosas, por concepto de planillas de ajustes de Aportes y Fondos de Reserva más intereses legales, cuyo último reporte hecho conocer a usted mediante oficio nro. UTMACH-DF-2022-112-OF de marzo 04 de 2022, fue:

RUBRO	VALOR	INTERÉS	TOTAL
Planillas de Ajuste de Aportes	20.251,72	40.680,96	60.932,69
Planillas de Ajuste de Fondos de Reserva	1.997,63	4.052,66	6.050,29
SUMAN	22.249,35	44.733,62	66.982,98

Con fecha 7 de abril de 2022 el Licenciado Erwin Cevallos Onofre, Supervisor de Talento Humano y responsable del manejo de la Página de Seguro Social, hace conocer la "NOTIFICACION GENERACION Y APROBACIÓN DE NOVEDADES POR PLANILLAS DECLARADAS POR APORTES Y FONDOS DE RESERVA A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGUEZ ESPINOZA RAUL EDUARDO", notificación que ha sido remitida por el Funcionario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Responsable de la Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico, Ingeniero Juan Pablo Sánchez P., con el siguiente texto:

"Por medio de la presente pongo a su conocimiento que se procedió a realizar la respectiva elaboración y aprobación de las novedades extemporáneas por planillas declaradas por aportes y fondos de reserva a favor del señor RODRIGUEZ ESPINOZA RAUL EDUARDO con CC. 09093548394 en contra de la Universidad Técnica de Machala con 0760001580001 oficina 0001, conforme Juicio Contencioso Administrativo No. 09801-2011-0597, por los siguientes periodos:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

APORTES

Desde 2002-01 hasta 2002-03 y

Desde 2003-01 hasta 2009-07

FONDOS DE RESERVA

AÑO	MESES
2002	01 - 12
2003	01 - 12
2004	01 - 12
2005	01 - 12
2006	01 - 12
2007	01 - 12
2009	01 - 01

Todo este proceso basado en el reclamo del señor RODRIGUEZ ESPINOZA RAUL EDUARDO con CC. 09093548394, de acuerdo sentencia dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 09801-2011-0597."

En virtud de aquello, se solicitó a la Unidad de Nómina y Remuneraciones la revisión respectiva en la página de historia laboral, lo cual, en respuesta comunica mediante oficio nro. UTMACH-UREM-2022-152-OF de fecha abril 08 de 2022, que en efecto ya se visualizan las nuevas responsabilidades patronales emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, motivo por el cual nuestra institución se encuentra en mora patronal desde el día 6 de abril de 2022.

A continuación, se detalla los documentos emitidos con sus respectivos valores:

RUBRO	No. Glosa	VALOR	INTERÉS	TOTAL
Planillas de Ajuste de Aportes	150103103	29.451,73	58.469,63	87.921,36
Planillas de Ajuste de Fondos de Reserva	150103105	1.997,63	4.074,10	6.071,73
SUMAN		31.449,36	62.543,73	93.993,09

De la comparación efectuada con los documentos enviados a usted en el mes de marzo de 2022, se desprende que, las mencionadas glosas han sufrido un incremento considerable de \$ 9.201,01, en lo que a las Planillas de Ajuste por Aportes se refiere, mientras que las de Ajuste por Fondo de Reserva se mantienen con el mismo valor. Siendo que, en líneas generales el mayor incremento se registra en el rubro de los intereses, en virtud de que, de \$ 44.733, 62 ha pasado a \$ 62.543,73 hasta la fecha, lo cual se presume que, se seguirán incrementando hasta la fecha de su cancelación.

Señor Rector, al encontrarse en mora patronal, lo más probable es que se generen glosas a futuro por las atenciones médicas que efectúe el Seguro Social a los servidores de la institución, por lo cual es urgente que la Procuraduría General, analice dicha sentencia y se elabore el informe justificativo que sirva de respaldo para la generación de los comprobantes de glosa y posterior trámite de pago.

Página 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

Ante este acontecimiento Señor Rector, tengo a bien comunicar que no existe la disponibilidad en las partidas que se utilizarán para el pago, motivo por el cual se hace necesario se disponga la elaboración de un proyecto de reforma al presupuesto a fin de buscar el financiamiento de las mismas, lo cual deberá realizarse en el menor tiempo posible, a efecto de evitar que la tardanza en el pago se incrementen aún más los intereses y se generen glosas a futuro por la mora patronal”.

Bajo este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 04/2022, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente, donde se han realizado asignaciones de recursos mediante traspasos para financiar el pago de las glosas antes mencionadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...)”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2022-0372-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por parte del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expresa a los integrantes del órgano colegiado superior lo siguiente:

“(...) Traslado para su conocimiento, análisis y aprobación de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la UTMACH, el Proyecto de Reforma Presupuestaria Nro. 04/2022, constante en Ofc. Nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF de fecha 19 de abril del año en curso, referente a cubrir los valores de planillas de ajustes de aportes y fondos de reserva más intereses legales, conforme la Notificación Generación y Aprobación que remite el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, derivada de la sentencia del Juicio Contencioso Administrativo N° 09801-2011-0597 a favor del señor Raúl Eduardo Rodríguez Espinoza (...)”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-R-2022-0372-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Eco. Paola Apolo Silva, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH con la finalidad de ejecutar el presupuesto institucional de manera óptima, estiman pertinente acoger la reforma presupuestaria de nuestra universidad; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 04/2022 presentado por la Dirección de Planificación, la Dirección Financiera y la Unidad de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

Presupuesto, conforme consta en el Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2022-176-OF, de fecha 19 de abril de 2022, adjunto en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022.

Machala, 20 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 181/2022

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 04/2022

EGRESOS

INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-00-000-001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530804 0701 003	Materiales de Oficina		2.101,13
530832 0701 003	Dispositivos Médicos para Odontología		629,00
570216 0701 003	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	9.199,43	
570218 0701 001	Interés por Mora Patronal al IESS	62.550,00	
570218 0701 003	Interés por Mora Patronal al IESS		6.469,30
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		50.000,00
	Total Programa 01:	71.749,43	59.199,43

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
83-00-000-001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0,00	12.550,00
	Total Programa 83:	0,00	12.550,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	71.749,43	71.749,43



Página 7 | 7